

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|--|--|
| <p>DECRETO SUPREMO N° 203-2020-PCM</p> | <p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS LOCALIDADES DE PACORA, PUEBLO VIEJO, PUENTE MACHUCA, LA VICTORIA Y LAS JUNTAS ALTAS Y BAJAS, DEL DISTRITO DE PACORA, DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE CONTAMINACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO</p> | <p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> | <p>Se dispone prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 143-2020-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 172-2020- PCM, en las localidades de Pacora, Pueblo Viejo, Puente Machuca, La Victoria y Las Juntas Altas y Bajas, del distrito de Pacora, de la provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por impacto de daños ante contaminación de agua para consumo humano, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de diciembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p> |
| <p>RESOLUCION MINISTERIAL N° 0326-2020-JUS (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LAS MULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> | <p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p> | <p>Se aprueba la Metodología para el Cálculo de las Multas en materia de Protección de Datos Personales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>La Metodología para el Cálculo de las Multas en materia de Protección de Datos Personales se aplica a cualquier persona natural, jurídica o entidad pública que realice tratamiento de datos personales independientemente del soporte en el que se encuentre.</p> <p>Se dispone que la Metodología que se aprueba mediante la presente Resolución entra en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, fecha en la cual será de aplicación a todos los procedimientos sancionadores de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, incluyendo aquellos que se encuentren en trámite.</p> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 989 -2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "RED VIAL N° 4: TRAMO PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY - EMPALME PN1N" Y EL VALOR DE TASACIÓN</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: "Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 270 956,71 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 990-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA - MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN - MOLLEPATA" Y EL VALOR DE TASACIÓN</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se dispone aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata" y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 2 383,76 (DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 991-2020-MTC/01.03 (23.12.2020)</p> | <p>OTORGAN A SERVICIOS INFORMATICOS PROFESIONALES PCPICHANAKI E.I.R.L. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se otorga a la empresa SERVICIOS INFORMATICOS PROFESIONALES PCPICHANAKI E.I.R.L., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado.</p> |

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 993-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 1285-2019 MTC/01.02, QUE APROBÓ LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO, Y EL VALOR DE TASACIÓN</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 1285-2019 MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble con código PL10-01, afectado por la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, y el valor de la Tasación.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 994-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - SULLANA)”</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 6 147.49 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 995-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 1144-2019 MTC/01.02, QUE APROBÓ LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RED VIAL N° 4: TRAMO PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY - EMPALME PN1N” Y EL VALOR DE TASACIÓN</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1144-2019 MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble con código RV4-ECH-S3-SAN-027, afectado por la ejecución de la Obra: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N” y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.</p> <p>Incorporar en el vigente Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en lo que corresponda.</p> <p>Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, actualice el Mapa Vial del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.</p> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 997-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>DISPONEN LA CLASIFICACIÓN DE CARRETERA, RECLASIFICACIÓN DEFINITIVA DE RUTA VECINAL O RURAL COMO RUTA NACIONAL Y MODIFICACIÓN DE TRAYECTORIA EN LA REGIÓN DE HUANCVELICA</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Mediante la referida resolución se dispone: 1. Clasificar el tramo de la carretera denominado: “Subtramo I: Km. 88+853 al Km. 96+000” como parte integrante de la Ruta Nacional N° PE-26 A. 2 Reclasificar, de manera definitiva, la Ruta Vecinal o Rural N° HV-973: Trayectoria: Emp. PE-26 A - Vischincha, como parte de la Ruta Nacional PE-26 A, lo cual ha originado que la trayectoria de la Ruta Vecinal o Rural N° HV-968 quede determinada de la siguiente manera: Emp PE-26 A - Mollepampa - Saracancha - Pta. de Carretera. 3 Conforme a lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo, la Ruta Nacional N° PE-26 A adoptará la siguiente trayectoria: Ruta N° PE-26 A Trayectoria: Emp. PE-26 (Toyoc) - Huanchos - Dv. Mollepampa - Cocas - Emp. PE-28 D (Castrovirreyna).</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1001-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: “AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - SULLANA)” Y SU VALOR DE TASACIÓN</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la obra: “Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 40 726,17 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1003-2020-MTC/01.02 (23.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RED VIAL N° 5, TRAMO: ANCÓN – HUACHO – PATIVILCA, DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE”</p> | <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> | <p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Red Vial N° 5, Tramo: Ancón – Huacho – Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte” y el valor de la Tasación correspondiente, ascendente a S/ 187 979,55 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |
| ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS | | | |
| <p>RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 187-2020-SERNANP (21.12.2020)</p> | <p>APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LA ISLA CHINCHA DE LA RESERVA</p> | <p>SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES</p> | <p>Se aprueba la actualización de la zonificación de la Isla Chincha de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.</p> |

| | | | |
|--|--|--------------------------|--|
| | NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS | PROTEGIDAS POR EL ESTADO | |
|--|--|--------------------------|--|